

*Derogado por el artículo 1 del Acuerdo Ministerial 076-2007 de la Ministra de Gobernación de fecha 02-01-2008

*Derogado por el artículo 1 del Acuerdo Ministerial 076-2008 de la Ministra de Gobernación de fecha 02-01-2008

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 1954-2005

Guatemala, 22 de diciembre de 2005

El Ministro de Gobernación

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo Gubernativo 124-2004, de fecha treinta de marzo de dos mil cuatro, se creó el Tercer Viceministerio de Gobernación, también denominado como "de Apoyo Comunitario" siendo que mediante el Acuerdo Ministerial número 658-2004, de fecha cinco de abril de dos mil cuatro, se le asignaron las atribuciones correspondientes.

CONSIDERANDO:

Que a la fecha, resulta imperiosa la creación de una Dirección específica para que ejecute los programas de Prevención Comunitaria del Delito, así como otros que contribuyan a la seguridad de las personas, dando cumplimiento a las atribuciones del Viceministerio de Apoyo Comunitario.

POR TANTO:

En ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 193, 194 incisos f) y g), y 200 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 19 inciso 8) 20, 22, 24, 24, 27 literales a), c) e), f), g) y m) de la Ley del Organismo Ejecutivo (Decreto 114-97 del Congreso de la República); y 1 inciso d) del Acuerdo Ministerial 658-2004.

ACUERDA:

ARTICULO 1.

- Se reforma el Acuerdo Ministerial 658-2004, adicionando el artículo 1bis, el cual queda así;

"

Artículo 1bis.

Se crea la «Dirección General de Prevención Comunitaria del Delito» como parte integrante del Viceministerio de Apoyo Comunitario, cuyas funciones responden a la ejecución de los lineamientos políticos emanados del Viceministerio de Apoyo Comunitario, sobre prevención de la violencia y del delito, la organización y relación comunitaria, con énfasis en la seguridad ciudadana. Su estructura orgánica se desarrollará mediante los manuales orgánicos, de funciones, de atribuciones, de procedimientos y otros que correspondan.

ARTICULO 2.

El presente Acuerdo empezará a regir el día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE

Carlos Vielmann Montes
MINISTRO DE GOBERNACION

Ezequiel Rodríguez
Viceministro Administrativo
Ministerio de Gobernación